

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-066-2017

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LOS SAUCES EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

I. PROPONENTE No. 1: ARQ S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. CONFLICTO DE INTERÉS: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 7. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia que los numerales 2 y 3 no son exactamente iguales en su parte literal a los publicados en los términos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- El proponente no aporta el original de la carta de cupo de crédito. Se solicita al proponente aportar carta de cupo de crédito en original de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en su literal 3.1.2.1 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- La carta de cupo de crédito aportada no está dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos - FINDETER. El proponente aporta una carta de cupo de crédito dirigida a una convocatoria diferente a la PAF-EUC-I-066-2017. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que este dirigida a la convocatoria PAF-EUC-I-066-2017 o a los Procesos de contratación del Programa Equipamientos Urbanos-FINDETER. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2.10 en la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- La carta de cupo de crédito aportada no cumple con la vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que cumpla con la vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-EUC-I-066-2017, es decir, una vigencia mínima hasta el 14 de Diciembre de 2017. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2.11 en la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- La(s) carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberán ser entregadas en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 3: N° 2101525, objeto: Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de Construcción de una infraestructura educativa tipo A en el predio denominado Valles del Rodero del Municipio de Cúcuta - Norte de Santander

Se requiere que el proponente presente documentación adicional que permita tomar el valor del área construida cubierta, en caso de pretender validar con este contrato la actividad correspondiente a área construida cubierta.

II. PROPONENTE No. 2: CONSORCIO NUEVA ESPERANZA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. CONFLICTO DE INTERÉS: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 7. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia que los numerales 2 y 3 no son exactamente iguales en su parte literal a los publicados en los términos. Adicionalmente, la el número de cédula del representante legal suplente evidencia error.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° 313 de 2015 objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISITRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MEGACOLEGIO LA FRONTERA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER.

Folios s/f: acta de liquidación del contrato No 313 de 2015, suscrita por el Arquitecto Aníbal Osorio Barbosa representante legal de la Unión Temporal Megacolegios, la doctora Sonia Arango Medina, en calidad de secretaria general del departamento de Norte de Santander, donde se evidencia que la Unión temporal megacolegios ejecutó el contrato, como también la fecha de inicio, terminación Septiembre 2 de 2016, valor ejecutado \$ 942.188.580,00, el área construida de las edificaciones de 7564.63 m2 y demás datos contractuales.

Folios s/f: resolución No 000373 del 10 de abril de 2015, por medio de la cual se adjudica el proceso de concurso de méritos abierto No CM-SEG-005-2016 que tiene por objeto la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISITRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MEGACOLEGIO LA FRONTERA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER, donde se puede evidenciar que la unión temporal Megacolegio está conformado por ANIBAL OSORIO BARBOSA con el 90% y ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO, con el 10%.

Folios s/f: copia del contrato de interventoría suscrito por María Fabiola Cáceres peña en calidad de secretaria general de la Gobernación de Norte de Santander y Aníbal Osorio Barbosa representante legal de la Unión Temporal Megacolegios

Se solicita al proponente, remitir la documentación que cumpla con las alternativas indicadas en los Términos de Referencia, donde se evidencie **el área cubierta construida** del megacolegio la frontera municipio de Villa del Rosario Norte de Santander, teniendo en cuenta que dentro de la certificación solo se evidencia el área construida de las edificaciones, mas no se evidencia las área cubiertas de cada una de ellas, lo anterior basados en el requerimiento de experiencia específica del proponente, el cual reza:

“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de

*Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o **4.000 m2 de área construida cubierta**). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por contrato y/o proyecto”*

III. PROPONENTE No. 3: ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos de carácter jurídico

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- El proponente no presento documento, de la carta de cupo de crédito de Bancolombia, en original, sino una copia, motivo por el cual no cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, numeral "3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Por lo anterior, se solicita subsanar.
- El proponente no cumple con lo estipulado en los términos de referencia, numeral "3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, .. 3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin." Dicha fecha de acta de cierre es el 14 de septiembre del 2017. Motivo por el cual se solicita sea subsanado.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° 035/2011 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No. 35/2011 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN LA SECCIONAL CALI, DENOMINADA “CAMPUS VALLE DE LILI PRIMERA ETAPA”

Dado que el proponente a folios 36 a 39 allega solo el Acta Terminación de los Contratos 035/2011 – 036/2011 Interventoría y Obra respectivamente, suscrita por Contratista, Interventoría y contratante la señora Esperanza Pinillos Saavedra en representación de la Universidad Libre, donde se puede verificar el objeto del contrato de Interventoría y fecha de terminación.

El documento aportado no puede ser tenido en cuenta para efectos de evaluación, toda vez, que no cumple con lo estipulado en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y cualquiera de sus alternativas A o B, que indican:

(...)

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

(...)

Así mismo, no se evidencia el valor final ejecutado del contrato de Interventoría.

Por lo anterior, el proponente deberá allegar información que cumpla con lo estipulado en los Términos de Referencia en sus numerales 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

IV. PROPONENTE No. 4: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SAUCES

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia de la presente convocatoria aporte el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente, en razón a que no lo allega en su propuesta. Además No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Se requiere al proponente SAVERA S.A.S., NIT. 830036296-1, para que de conformidad a los Términos de Referencia allegue debidamente diligenciado y suscrito el formato 2. En razón a que el allegado en su propuesta no está firmado.

3. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO): Se requiere al proponente CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS VIALES DE COLOMBIA S.A.S. - COPAVICOL S.A.S. NIT. 900411291-5, para que de conformidad a los Términos de Referencia aporte el Respectivo RUP expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, en razón a que no lo allega en su propuesta.

4. CONFLICTO DE INTERÉS: Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia de la presente convocatoria aporte nuevamente debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio el formato 7, toda vez que el allegado en su propuesta no está firmado por el representante legal del Consorcio.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente no cumple con lo estipulado en los términos de referencia, numeral "3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, ... 3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin." Dicha fecha de acta de cierre es del 14 de septiembre del 2017. Motivo por el cual se solicita sea subsanado.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° 057 DE 2001, objeto: Interventoría técnica y administrativa para las obras de construcción del centro de gestión comercial y mercadeo - SENA, ubicado sobre la avenida caracas con calle 52 No 13-95 en la ciudad de Bogotá

Se requiere al proponente presentar documentación adicional que permita verificar la ejecución de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES conforme la definición descrita de manera taxativa en los términos de referencia.

Contrato 2: No 525 DE 2007, objeto: Interventoría, técnica administrativa, financiera y ambiental a las obras de construcción del nuevo hospital San Antonio de Tame, Municipio de Tame, Arauca

Se requiere al proponente presentar documentación adicional que permita verificar el área construida cubierta de las obras ejecutadas.

Contrato 3: N° 008 de 2000, objeto: Interventoría técnica administrativa para las obras de construcción del centro multisectorial – Maicao, Regional Guajira

Se requiere al proponente presentar documentación adicional que permita verificar la ejecución de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES conforme la definición descrita de manera taxativa en los términos de referencia, e igualmente verificar el área construida cubierta de las obras ejecutadas.

V. **PROPONENTE No. 5: REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos de carácter jurídico.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 11: " Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. ". La carta menciona una vigencia "...de 12 meses contados partir de la fecha de cierre de la convocatoria de del

programa equipamientos - Findeter". El Programa Equipamientos Urbanos - Findeter no tiene una fecha de cierre establecida y dentro de él existen diferentes convocatorias con diferentes fechas de cierre. Por lo anterior no es posible determinar puntualmente cual es el periodo de vigencia de la carta cupo de crédito enviada.

El proponente debe enviar original de la carta cupo crédito que certifique una vigencia igual o superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Además deberá cumplir con todo lo estipulado en los términos de referencia numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO".

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2: No CM 002-2012 objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE JUAN XXIII SEDES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE PUERRES – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Folio 55-57: certificación contrato de interventoría suscrita por OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ, en calidad de alcalde municipal de Puerres Nariño, donde certifica que el Consorcio Inconobras conoformado por Tito Alejandro Hormaza 40% y Reinel Rolando Benavides 60%, ejecutó el contrato No CM 002-2012, la fecha de inicio, fecha de terminación Diciembre 22 de 2014, valor ejecutado \$243.504.691.5 y el área total de construcción de 2815 m2.

Se solicita al proponente, remitir la documentación que cumpla con las alternativas indicadas en los Términos de Referencia, donde se evidencie **el área cubierta construida** de la Institución Educativa Juan XXIII, teniendo en cuenta que dentro de la certificación solo se evidencia el área total de construcción, mas no se evidencia las área cubierta de la institución, lo anterior basados en el requerimiento de experiencia específica del proponente, el cual reza:

“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o **4.000 m2 de área construida cubierta**). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por contrato y/o proyecto”

Contrato 3: No 171 de 2012 objeto: IINTERVENTORIA TÉCNICA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS EDUCATIVAS, AULA DE SISTEMAS Y LABORATORIO PARA MEJORAR LA CALIDAD ESTUDIANTIL DE LA IE CAMILO TORRES DEL MUNICIPIO DE CUASPUDE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Folio 58-59: certificación suscrita por el Alcalde Municipal del municipio de Cuaspud Carlosama Departamento de Nariño, donde certifica que el Consorcio Interestructuras conformado por FAVIO HARVEY NARVAEZ 50% y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES 50%, ejecutó el contrato No 171 de 2012, la fecha de inicio, la fecha de terminación diciembre 22 de 2014, valor ejecutado \$246.694.400 y descripción de las obras ejecutadas.

Se solicita al proponente, remitir la documentación que cumpla con las alternativas indicadas en los Términos de Referencia, donde se evidencie **el área cubierta construida** del contrato, teniendo en cuenta que dentro de la certificación solo se evidencia la descripción de las obras ejecutadas, lo anterior basados en el requerimiento de experiencia específica del proponente, el cual reza:

“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 4.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por contrato y/o proyecto”

VI. PROPONENTE No. 6: CONSORCIO LOS SAUCES ID

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos de carácter jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos de carácter técnico.

VII. PROPONENTE No. 7: CONSORCIO ACP-066-FD

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. CONFLICTO DE INTERÉS: Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato 7, en razón a que los numerales 2 y 3 no son exactamente iguales en su parte literal a los publicados en la presente convocatoria.

2. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No presenta el original de la carta cupo de crédito. Debe presentar la carta cupo de crédito en original de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.

La carta cupo de crédito presentada no cuenta con el monto mínimo de cupo solicitado para este proceso. Debe corresponder por lo menos al 30% del presupuesto es decir \$100.444.047. Debe presentar la carta cupo de crédito con el monto mínimo solicitado de acuerdo a los términos de referencia.

LA CARTA CUPO DE CREDITO NO ESTA DIRIGIDA A LA CONVOCATORIA EN CURSO O AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS. Conforme a lo anterior, DEBE presentar la carta cupo de crédito dirigida a

los procesos de contratación del Programa Equipamientos urbanos - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a la convocatoria PAF-EUC-I-066-2017 o;
- b) Estar dirigida de manera general a las convocatorias del Programa Equipamientos urbanos - FINDETER.

La carta cupo de crédito no especifica una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecida en el cronograma. Debe presentar la carta cupo de crédito donde se especifique que la vigencia mínima es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre (14-9-17) de la convocatoria establecida en el cronograma. En ningún caso la vigencia podrá ser menor al 14-12-17.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° 088 de 2009

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN LE MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Al respaldo del Folio 132 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - USI, debidamente suscrita por Diana Elizabeth Gaitán en calidad de Gerente, donde certifica que la EMPRESA CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN LTDA ejecutó el contrato de Consultoría N° 088 de 2009 cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En la certificación se evidencia el número del contrato, el objeto, el valor total, la fecha de finalización, y el área edificada cubierta en un total de 4934,28 M2.

Sin perjuicio de lo anterior la certificación solo puede ser tenida en cuenta para acreditar las condiciones de valor establecidas en la experiencia específica del proponente, toda vez que la Construcción de la Unidad Intermedia de Salud no es posible validarla, ya que no se encuentra de manera taxativa en el requisito de experiencia enunciado en los particulares de la experiencia específica del proponente, el cual reza así:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto (...)

Contrato 2: No. 046 de 2011:

Objeto: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Al respaldo del Folio 133 a Folio 134 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - USI, debidamente suscrita por Diana Elizabeth Gaitán en calidad de Gerente, donde certifica que la EMPRESA CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN LTDA ejecutó el contrato N° 046 de Marzo 01 de 2011 cuyo objeto es: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En la certificación se evidencia el número del contrato, el objeto, el valor total, la fecha de finalización, y el área edificada cubierta en un total de 4934,28 M2.

Sin perjuicio de lo anterior la certificación solo puede ser tenida en cuenta para acreditar las condiciones de valor establecidas en la experiencia específica del proponente, toda vez que la Construcción de la Unidad Intermedia de Salud no es posible validarla, ya que no se encuentra de manera taxativa en el requisito de experiencia enunciado en los particulares de la experiencia específica del proponente, el cual reza así:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto (...)

Contrato 3: SIN NÚMERO:

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA INSPECCIÓN DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE EL RETORNO, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 4: 1064 de 2014:

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA ELABORACIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS AMBIENTES PLURITECNOLÓGICOS EN EL CONTEXTO AGROINDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE LAS REDES AGRÍCOLA Y PECUARIA DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" DEL SENA ESPINAL

No tiene requerimientos de orden técnico

Observación General

Con la documentación de los contratos aportados no fue posible evidenciar la siguiente condición de experiencia específica:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en

cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m2 por contrato y/o proyecto (...)

VIII. PROPONENTE No. 8: CONSORCIO CDI MOCOA II

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos de carácter jurídico.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No. 2102125:

Objeto: El contratista se compromete a realizar la interventoría técnica administrativa y de control presupuestal a la construcción de una infraestructura educativa tipo A denominada Matamoros en la Ciudad de Popayán Cauca

Para el contrato No. 1 según las obras ejecutadas identificadas en las cantidades de obra relacionadas en la certificación aportada a folios 164 al 177 se puede verificar que se realizó la construcción de 6648 m2 de área construida cubierta la cual debe ser afectada por el 50% correspondiente al porcentajes de participación de Ernesto Antonio Altahona (20%) y Martin Alejandro Restrepo (30%) en el consorcio interventores Popayán Realtec 2010. Obteniendo una cantidad ejecutada de área construida cubierta de 3324.32 m2

Es importante aclarar que no es posible tener en cuenta la totalidad de la cantidad ejecutada para este contrato atendiendo lo establecido en numeral 3.1.3.1.1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece "En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida."

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 2110077

Objeto:" el contratista se compromete a realizar la Interventoría (SIC) técnica, administrativa y de control presupuestal a los diseños, estudios técnicos y construcción de infraestructura educativa en la institución (SIC) Educativa I.E. Atanasio Girardot sede principal I.E. José (SIC) Ramón (SIC) Bejarano Sede San Buenaventura I.E. San Vicente Sede Principal y la I.E. La Anunciación Sede

Miramar localizadas en el distrito de Buenaventura departamento del Valle de Cauca correspondiente al grupo 2 de conformidad con el pliego de condiciones que rigió el correspondiente proceso de selección".

Para el Contrato 2 el área construida cubierta de uno de los proyectos corresponde a 373 m²

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: 2121127:

Objeto: " la ejecución por parte del interventor de Interventoría técnica (SIC) administrativa y de control presupuestal para los estudios técnicos (SIC), diseño y construcción (SIC) de infraestructuras educativas en las I.E. Chapinero sede principal, localizada en el corregimiento de Chapinero y en la I.E. Guacirco, Municipio de Nieva, Departamento del Huila, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las reglas de participación del proceso OCC 005 de 2012(...)".

Para el contrato 3 el área construida cubierta corresponde a 544.36 m² luego de afectar el área cubierta construida por el 40% de participación de Nelson Ernesto Peña en el consorcio Interventorías 2012.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 4: 2110077:

Objeto: Realizar la Interventoría técnica administrativa financiera a la construcción del jardín infantil Engativá en la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C.

Para el contrato 4 No se Indica el área construida Cubierta sin embargo el área construida total luego de por el 30% de participación de Nelson Ernesto Peña corresponde a 750 m².

No tiene requerimientos de orden técnico

Observación General

Con la documentación de los contratos aportados no fue posible evidenciar la siguiente condición de experiencia específica:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 3.000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 3.000 m² por contrato y/o proyecto (...)

IX. PROPONENTE No. 9: CONSORCIO JASB

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. CONFLICTO DE INTERÉS: Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia de la presente convocatoria aporte nuevamente debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes del Consorcio el formato 7, toda vez que el allegado en su propuesta no está firmado por el representante legal suplente del Consorcio.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- El proponente no presenta carta cupo de crédito, debe presentar carta o cartas cupo de crédito que cumplan en su totalidad con lo solicitado en los términos de referencia”.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 3: N° PN-DIRAF 06-3-10119-13 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PRIMERA FASE ESTACIONES DE POLICÍA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

El proponente deberá allegar información adicional que permita establecer dentro del contrato aportado el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia en cuanto a la Experiencia Especifica y la Construcción de Edificaciones Institucionales en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece taxativamente lo siguiente (...)“*EDIFICACIONES INSTITUCIONALES*” *aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 4.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. (...), toda vez que el objeto del contrato aportado y sus actividades no se encuentran las tipologías establecidas por la Entidad.*

X. PROPONENTE 10: CONSORCIO PHH

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. CÉDULA DE CIUDADANÍA: Conforme al numeral 2.1.3. "CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE", se requiere al representante legal de la persona jurídica, que integran el Consorcio, con el fin de que aporten copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

2. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL: Se requiere a la persona natural JUDITH PEREA CHALA, C.C. No. 26.258.012, que integra el Consorcio, con el fin de acredite que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo anterior conforme al numeral 2.1.11. "REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL" de los términos de referencia de la convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- No presenta el original de las cartas cupo de crédito. Debe presentar la carta cupo de crédito en original de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.

La carta de cupo de crédito expedida por BANCO BOGOTA presentada en la documentación, no es original, corresponde a una fotocopia.

La carta de cupo de crédito aprobado expedida por BANCOOMEVA presentada en la documentación, no es original, corresponde a una fotocopia.

- La carta cuenta con razón social de BANCO DE BOGOTA, no se incluye el nombre completo y cargo del representante que expide la certificación.
- La carta cupo de crédito expedida por BANCOOMEVA, no especifica vigencia del cupo aprobado de acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° 052/2005, objeto: "Interventoría de obra de la cuarta etapa del establecimiento de sanidad militar Nivel II, en las instalaciones de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional ubicada en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

En el folio 102, el proponente adjunta certificación emitida por el Ministerio de Defensa Nacional –Agencia Logística de las Fuerzas Militares-, suscrita por el Capitán de Corbeta Luis Fernando Márquez Velosa, Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logística, en la que se certifica que el Consorcio Hospitales 2005, en el cual el señor Ricardo Herrera Ganem tuvo una participación del 70%, ejecutó el contrato de interventoría 052/2005; en la certificación aportada se puede verificar el objeto, la entidad contratante, el contratista, el valor ejecutado, la fecha de terminación y el área cubierta construida que corresponde a 8575 m2

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que según el contrato aportado se realizó la interventoría a la construcción de un establecimiento de sanidad militar se deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que las edificación intervenida donde se llevaron a cabo las obras a las cuales se les realizó la interventoría se ajusta a las definiciones taxativas establecidas en los términos de referencia donde se indica en el numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE lo siguiente "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 4.000 m2 de área construida cubierta). (...)"

Contrato 2: N° 2092346, objeto: Interventoría técnica administrativa y de control presupuestal a los estudios técnicos diseño y construcción de un hogar múltiple en el municipio de la Plata departamento del Huila

A folio 103 al 104 se allega certificación emitida por Fonade suscrita por Claudia Beatriz Nieto en su condición de Subgerente de contratación y Carlos Alberto morales Gerente de convenio

En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la entidad contratante, el contratista correspondiente al consorcio Castell – Codeing del cual Codeing E.U tiene una participación del 50 %, el valor ejecutado, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción de módulos tipo ICBF con un área construida de 544,27.

Teniendo en cuenta la información contenida en la certificación aportada en la cual se indica que se realizó entre otras actividades la interventoría a la construcción de un hogar múltiple se deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que las edificación intervenida donde se llevaron a cabo las obras a las cuales se les realizó la interventoría se ajusta a las definiciones taxativas establecidas en los términos de referencia donde se indica en el numeral 3.1.3.1 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE lo siguiente *“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 4.000 m2 de área construida cubierta). (...)”*

Adicionalmente y teniendo en cuenta que el alcance del contrato ejecutado comprende la interventoría a los estudios técnicos y diseño se solicita al proponente allegar información que cumpliera con las reglas de acreditación y que permita establecer el valor ejecutado únicamente en las actividades correspondientes a la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales, sin incluir el monto de la interventoría a los estudios y diseños, lo anterior tenido en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia donde se establece

“Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.”

Contrato 3: S/N de 1999, objeto: interventoría técnica administrativa y contable del proyecto de vivienda rural del proyecto cuenca del rio Cacarica.

No tiene requerimientos técnicos.

Contrato 4: objeto: Interventoría técnica, contable y administrativa para la ampliación del centro de salud de el Reposo, municipio de Quibdó, departamento del Choco.

A folio 107 al 108 se allega certificación emitida por el hospital local Ismael Roldan Valencia, debidamente suscrita por Sandra Quejada Mayo, en la certificación aportada se puede verificar el objeto, la entidad contratante, el contratista de interventoría, el valor ejecutado y la fecha de terminación adicionalmente se indica que se intervino un área cubierta de 724,64 m2.

Teniendo en cuenta que en la certificación aportada se indica que se realizó la interventoría a la ampliación del centro de salud y que los términos de referencia establecen las siguientes condiciones:

*“Nota: Para el presente proceso de selección **NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación.** Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.”* Negrilla fuera de texto.

“Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.”

El proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita establecer el área intervenida cubierta relacionada en la certificación correspondiente a “INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES”, lo anterior con el fin de acreditar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia, so pena de que el contrato aportado no sea tenido en cuenta para acreditar experiencia específica.

Observación general: El proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita subsanar los requerimientos realizados con el fin de dar cumplimiento a la condición de experiencia específica establecida en los términos de referencia donde se indica en el numeral 3.1.3.1 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” lo siguiente:

“El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.”

El presente documento se expide a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).